

*Suscripcion particular al Boletin oficial.*

*Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes*

EN CORDOBA LLEVADO A LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.



	Rls.	vn.
Un mes.	9	
Tres id.	24	
Seis id.	48	
Un año.	96	

	Rls.	vn.
Un mes.	45	
Tres id.	40	
Seis id.	80	
Un año.	160	

# BOLETIN OFICIAL.

## PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 837.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (*Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.*)

### GOBIERNO

#### de la Provincia de Córdoba.

CIRCULAR NUM. 1424.

Habiendo sido robada á José Mateo Aguilar, por Atanasio Gimenez, cuyas señas se expresan, la cantidad de dos mil catorce rs. que tenia en un talego blanco; prevengo á los Sres. Alcaldes, Gefes de Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad, intenten la captura del Gimenez y lo pongan á disposicion del Juzgado de la Ciudad de Bujalance, en caso de que sea habido.

Córdoba 28 de Octubre de 1851.—El Gobernador.—Estevan Leon y Medina.

Señas.

30 años, alto, color trigueño, delgado, vestido con pantalon paño azul, chaqueta de gringa clara, faja negra, sombrero id. chato, zapatos blancos, ejercicio alarife.

Refrendó su pasaporte en Pedro Abad el 20 del actual para Andujar.

CIRCULAR NUM 1439.

D. Estevan Leon y Medina, Gobernador de esta provincia y Subdelegado de Rentas de la misma.

Hago saber: que no habiendo habido licitadores para el arriendo de los derechos de consumos de las villas de Espejo, Luque y Rute en las subastas verificadas en los dias 16 y 27 de Octubre último, he resuelto que se saquen de nuevo á la subasta pública con la exclusiva al por menor, y que se admitan proposiciones que cubran las dos terceras partes de los tipos que se fijaron á cada uno de los referidos pueblos, que consisten en la actualidad el del primero en 50000 rs.; el segundo en 38000 rs., y el del tercero en 93000 rs.; fijando para el remate de cada uno de ellos los dias 13 y 20 del presente de doce á una de la mañana en mi despacho audiencia; advirtiéndose, que en el primero solo se admitirán posturas que cubran las cantidades presupuestas, y en el segundo por el décimo sobre la suma en que quede rematado en el anterior y demas pujas llanas que convenir pudiera á los licitadores, y que habrán de celebrarse dobles subastas en los propios dias y á la misma hora ante los Alcaldes de los tres pueblos mencionados.

Córdoba 2 de Noviembre de 1851.—El Gobernador.—Estevan Leon y Medina.

CIRCULAR NUM. 1440.

D. Estevan Leon y Medina, Gobernador de

esta provincia, Subdelegado de Rentas de la misma.

Hago saber: que no habiendo habido licitadores para el arriendo de los ramos de consumos de Montilla, Baena y Fernan-nuñez en las subastas verificadas en los días 15 y 25 del mes próximo pasado, he resuelto sacarlas á nueva subasta, en la que se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes de los tipos fijados á cada uno de los referidos pueblos, que consisten, el del primero en 140000 rs., el del segundo en 160000 rs., y el del tercero 70000 rs., y fijar para el remate de cada uno de ellos los días 12 y 17 del presente mes de doce á una del día en mi despacho de este Gobierno; advirtiendo para evitar dudas, que en el primero solo se admitirán posturas que cubran las cantidades presupuestas, y en el segundo por el décimo sobre la suma en que quede rematado en el anterior y las demas pujas á la llana que convenir pudiese á los licitadores, con arreglo á lo prevenido en las instrucciones vigentes, y que habrán de celebrarse dobles subastas en los propios días y á la misma hora ante los Alcaldes de los tres pueblos mencionados.

Córdoba 2 de Noviembre de 1851.—El Gobernador.—Estevan Leon y Medina.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### CIRCULAR NUM. 1386.

D. Francisco Corredor Lopez, Alcalde Constitucional de esta Villa.

Hago saber: que por esta corporacion municipal que presido, en sesion de este dia se ha determinado sacar á pública subasta para su arriendo por todo el año próximo venidero la casa meson de esta villa, perteneciente á su caudal de Propios, designándole la renta de 319 rs. 24 mrs. que ha producido en el último quinquenio; cuya cantidad servirá de base para la admision de su primera postura, teniendo efecto sus tres remates en estas casas consistoriales los dos primeros á las doce de la mañana de los días 31 del presente mes y 15 de Noviembre siguiente, y el 3.º y último á las animas de la noche del dia de S. Andrés 30 del mismo, bajo las condiciones que se manifestarán en dichos autos á los licitadores.

Morente 17 de Octubre de 1851.—Francisco Corredor Lopez.—P. A. D. A.—Ildefonso Villarejo, Srio

### CIRCULAR NUM. 1394.

D. Manuel Carrasco, Alcalde Constitucional de esta Villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, asociado del número de mayores contribuyentes que previene la ley, ha acordado subastar las especies que constituyen la contribucion de consumos, juntamente con los arbitrios que pesan sobre las mismas, para el año próximo de 1852 en su venta á la esclusiva por menor, bajo el pliego de condiciones que obrará en su expediente y estará de manifiesto en la Sria de este Ayuntamiento, y bajo los cupos y arbitrios siguientes.

	Derechos para el tesoro.	Arbitrios.	3 por 100	Total.
Aguardiente.	6000	3000	270	9270
Vino.	2650	1091 6	112 8	3853 14
Carnes.	4550	2275	252 25	8677 25
Degüello.		1600		1600
Accite.	3250		97 17	3347 17
Jabon blando.	350	350	21	721
Vinagre.	200		6	206

Cuyos remates tendrán lugar los días 24 y 31 del corriente mes de once á doce de su mañana en estas Salas Capitulares, y por si fuese necesario el tercero se señala el 8 del próximo mes de Noviembre á la hora citada.

Y á fin de que llegue á conocimiento del público se pone el presente en Almodovar del Rio á 16 de Octubre de mil ochocientos cincuenta y uno.—P. A. D. A.—El Teniente.—Francisco Villegas.—Antonio Ravé, Srio.

CIRCULAR NUM. 1335.

D. Felipe Ortega y Arnaez, Benemerito de la Patria, condecorado con varias cruces de distincion, Alcalde Corregidor interino de esta villa por ausencia del propietario.

Hago saber: que por el Sr. Gobernador de la provincia se ha dispuesto sacar á la subasta las casas adjudicadas al pósito y situadas en esta villa, y son las siguientes.

Una casa situada en la calle del Fresno linde Pedro Medina, apreciada en 850 rs.

Otra id. calle Pedro Gomez, linde Manuel de la Cruz, apreciada en 3224 rs.

Otra calle del Llano que linda con Hilario Tirado, apreciada en 1759 rs.

Otra en la calle Cabra, linde Jacinta Molina, apreciada en 6000 rs.

Otra en la calle del Pilar que linda con el horno, apreciada en 1381 rs.

Otra calle de Priego alta, linde Francisco Caballero, apreciada en 1492 rs.

Otra en la misma calle linde Juan Tomas Ayala, en 2800 rs.

Otra calle del Fresno linde Loreto Molina, en 1600 rs.

Otra calle Piedra y Roda linde Vicenta Sanchez, en 1320 rs.

Otra calle de Boldan linde Maria Bueno, en 1853 rs.

Otra calle Piedra y Roda linde Alejandro Aguilar, en 893 rs.

Otra calle Cabra linde Bartolomé de Alcantara, en 6500 rs.

Otra calle Toledo linde Francisco Posadas, en 1623 rs.

Otra calle del Fresno linde Loreto Molina, en 1036 rs.

Otra calle Portugueses linde herederos de D. Bartolomé Hariza, en 2051 rs.

Otra calle Lucena que linda con la teneria, en 3124 rs.

Otra calle del Fresno linde Francisco de Porras Ortiz, en 1950 rs.

Otra en la misma calle linde Francisco de Cuenca, en 1163 rs.

Y otra en la calle Cabra linde Juan Gutierrez, en 3518 rs.

Cuyo remate está señalado para el dia 26 del actual en estas casas Capitulares y hora de las doce de su mañana, cuyo pliego de condiciones estará de manifiesto en esta Sria de Gobierno.

Rute 12 de Octubre de 1851.—Felipe Ortega.—Por mandado de dicho Sr.—Pedro de Porras, Srio.

CIRCULAR NUM. 1391.

D. Juan Dionisio Capilla, teniente de Alcalde, y Presidente interino del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: que con arreglo á el art. 100 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, ha acordado esta corporacion municipal que presido,

el arrendamiento de los derechos de consumo de la misma, respectivos á el año próximo de 1852 y el de los arbitrios provinciales concedidos sobre los mismos, cuyos tipos son los siguientes.

Rs. vn.

Derecho de consumo de vino	2800	}	2384
Su tres por ciento de aumento.	84		
Derecho de aguardiente.	1500	}	1545
Su tres por ciento.	45		
Derecho de aceite.	2600	}	2678
Su tres por ciento.	78		
Derecho de carnes.	4900	}	5047
Su tres por ciento.	147		
Derecho de vinagre.	200	}	206
Su tres por ciento.	6		
Derecho de Jabon blando.	800	}	824
Su tres por ciento.	24		

Tipos de los arbitrios provinciales.

El del vino.	1003	3
El del Aguardiente.	656	17
Cerdos de degüello.	3000	
Jabon blando.	716	
Carnes de todas clases.	2034	17

Sus remates tendrán efecto en estas casas de Ayuntamiento á las doce de las mañanas de los dias 12 de Noviembre del presente año para el primero, 20 del mismo para el segundo, y para en el caso de efectuarse el tercero, por no haber habido licitador en el primero, tendrá lugar el 28 de espresado mes, y las condiciones se hallarán de manifiesto en la Sria. de Ayuntamiento.

Villanueva del Rey 12 de Octubre de 1851.

—Juan Dionisio Capilla.—Rafael Torquemada, Srio.

CIRCULAR NUM. 1392.

Lido. D. Aciselo Quirós y Montes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa de Pozoblanco.

Hago saber: que por acuerdo de dicha corporacion municipal se sacan á pública subasta con la esclusiva en la venta al por menor las especies sujetas á la contribucion de consumos de esta villa para todo el año próximo de 1852, y de los arbitrios establecidos sobre ellos, que constan en la circular del Gobierno de Provincia de 9 de Agosto último; señalando para el primer remate el domingo nueve de Noviembre; y para el segundo el diez y seis de id.; y para el caso de que en el primero no se hagan proposiciones admisibles á todas ó cada una de las espresadas especies, se celebrará el tercero el veinte y tres de id., de diez á doce de sus respec-

tivas mañanas en estas salas Capitulares.

Pozoblanco 14 de Octubre de 1851.—Acisclo Quiros.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Manuel Gallardo, Srio.

#### CIRCULAR NUM. 1393.

D. Antonio Lopez, Alcalde Constitucional y Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Dos torres.

Hago saber: que el Ayuntamiento, consiguiendo á la facultad que le confieren las Reales disposiciones vigentes relativas á la contribucion de consumos, ha acordado proceder á el arriendo de los derechos que se devenguen en esta Villa y su término en todo el año próximo entrante, el consumo general de vino, aguardiente, aceite, carnes, jabon y vinagre, y de los arbitrios establecidos sobre ellos, incluso el degüello de cerdos, y constan en la circular del Gobierno Provincial de 9 de Agosto último, inserta en el boletin oficial del 25 del mismo mes, con entera sujecion á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria de la corporacion municipal, señalando para el primer remate en pujas llanas, y el segundo para las mejoras del 10 por 100, los dias 6 y 14 del próximo mes de Noviembre á las doce de su mañana, y para el caso que en el 1.º no haya proposiciones admisibles á cada uno de los espresados ramos se celebrará el 3.º el dia 22 del mismo.

Y para la comun inteligencia se fija el presente. Dos Torres 15 de Octubre de 1851.—Antonio Lopez.—Manuel N. de la Concha.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

#### CIRCULAR NUM. 1449.

D. José Genaro Gutiérrez de Caviedes, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta Ciudad de Córdoba.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José de Vaas, hijo de Sebastian y de Catalina Salazar, castellanos nuevos, natural de Montilla, vecino de esta Capital y hacendado, para que dentro del término de nueve dias contados desde esta fecha, que por tercero y último se le señala, se persone en este Juzgado ó en la Carcel nacional de esta Ciudad, para contestar á los cargos que contra él aparecen en la causa criminal que estoy siguiendo ante el infrascripto por herida á Fernando Heredia, seguro de que le serán oidas sus defensas y administrada justicia, pues de no hacerlo se continuará el sustanciado en su ausencia y rebeldia parándole perjuicio.

Córdoba veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos cincuenta y uno.—José Genaro Gutiérrez de

Caviedes.—Por mandado de S. S.—Antonio de Rueda.

#### CIRCULAR NUM. 1384.

### FISCALIA MILITAR DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Vista y fallada en Consejo de guerra ordinario el dia tres del actual la causa instruida por esta Fiscalia contra los gitanos Alonso y Ramon Cortés, por robo de dos yeguas de noche y en despoblado, de la propiedad de D. Andrés Garcia del Prado y Herrera, vecino de Villafranca, de esta provincia; han sido condenados: el primero, á quince años de cadena temporal, y á diez de presidio mayor el segundo, cuya sentencia consultada con la superioridad se dignó aprobarla en 12 del actual.

Lo que se hace saber por medio del boletin oficial de esta provincia para conocimiento de los honrados habitantes de la misma.

Córdoba 13 de Octubre de 1851.—Julian Ortiz de Febrer.—El Brigadier Comandante General.—Anleo.

D. Miguel Alvarez de Sotomayor, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en este mi Juzgado y por la Escribania del infrascripto penden autos á instancia de Barbara Garrido, viuda de Juan Jimenez, de su vecindad, sobre libertad de bienes de la Capellania que en su Parroquial fundó Juan Garrido Luque y su mujer Marina Alonso de Guzman, por creerse con derecho conocido á su goce; y por mi auto de este dia he acordado se anuncie en la Gaceta de Gobierno, boletin oficial de la Provincia y en esta cabeza de partido, á fin de que los que se crean con derecho á obtener sus bienes se personen en mi juzgado por sí ó por medio de apoderado en forma en el término de treinta dias, apercibidos que de no hacerlo les parará perjuicio.

Dado en la Villa de Castro del Rio á tres de Octubre de mil ochocientos cincuenta y uno.—Miguel Alvarez.—Por mandado de dicho Sr., Pablo Martin y Morales.

#### Administracion de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado de la Provincia de Córdoba.

Se invita á los compradores de fincas procedentes de la Encomienda de S. Juan de Jerusalem á que negocien las obligaciones pendientes con la Hacienda, cuya negociacion se acordó en Real orden de 7 de Marzo, y se amplia hasta el dia 15 de Noviembre próximo por Real orden de 23 del corriente. Igualmente se invita á cualquiera particular para negociar el todo de dichas obligaciones en los términos que manifiestan las citadas Reales órdenes, en la inteligencia de que su importe asciende á 272.727 rs. 29 mrs.

Córdoba 29 de Octubre de 1851.—Francisco Javier Manjon.